

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 112/2014

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público determina las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano disponiendo en su literal c) Elaborar el reglamento interno de administración del talento humano, con sujeción a las normas técnicas del Ministerio de Relaciones Laborales;

Que, el Art. 24 literal f) del Estatuto Institucional, entre los deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone: "Conocer, analizar, expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad...";

Que, la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante resolución RCP-SO-48-N°517-2013, de fecha 18 de diciembre del 2013 dispone que el Consejo universitario deberá expedir el Reglamento Organizacional por Procesos de la UTMACH, en un plazo máximo de 180 días.

Que, con oficio N° 094 VR/ADM-UTMACH, fechado el 09 de abril de 2014, el Soc. Ramiro Ordóñez Morejón, Mg.Sc., Vicerrector Administrativo de la UTMACH, presenta el Rediseño del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala, que fuera efectuado mediante una consultoría.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar en primera discusión el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de abril de 2014.

Machala, mayo 2 de 2014

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General (e) UTMACH